



SUCESION. RADICADO 2015-00340-00

Al Despacho de la señora Juez, sírvase proveer para lo pertinente. Bucaramanga, 27 de julio de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020).

Póngase en conocimiento de los interesados en esta sucesión lo comunicado por la empresa MOVISTAR, esto es, la notificación de terminación unilateral del contrato de arrendamiento C-0187-06 suscrito con JOSE SEGUNTO MONROY TORRA del cual ponen de presente se venían realizando depósitos judiciales en virtud de cautela decreta dentro de esta causa sucesoral.

Se requiere al Dr. CARLOS EMILIO NORIEGA SUAREZ informar su correo electrónico que se convertirá en el canal de comunicación de posteriores actuaciones, previniéndosele que debe ser coincidente con el reportado en el Registro Nacional de Abogados.

Se requiere a los herederos ELENA, CELIO, CECILIA, JOSE DOMINGO, LUIS ABELARDO, DAVID Y ESPERANZA MONRO Y CACERES constituir nuevo mandatario judicial con ocasión a la aceptación de renuncia del poder tramitada con auto del pasado 10 de marzo.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza

ANA LUZ FLOREZ MENDOZA

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **058** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **28 DE JULIO DE 2020.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

Notificación de terminación unilateral del contrato de arrendamiento C-0187-06

Correspondencia <correspondencia@mailf.movistar.co>

Mar 14/07/2020 3:57 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (75 KB)

oficio_informa_juzgado_TERMINACION_Sabana.pdf;

Para visualizar correctamente este correo electrónico, recomendamos activar la opción "Mostrar todas las imágenes" en su cuenta de correo, además agregar este remitente como correo seguro.

Si no puede ver este correo [haga clic aquí](#).



Buen día Señores JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA DE BUCARAMANGA - Palacio
Municipal,

Reciba un cordial saludo de COLOMBIA
TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.

Se allega aviso terminación Contrato Suscrito con el señor José Segundo Monroy Torra y Ana de Dios Cáceres de Monroy.

No des respuesta a este correo, es una cuenta exclusivamente para el envío de la información que acabas de recibir.



Adjunto encontrarás una copia del documento en formato PDF*.

*Para poder visualizar archivos PDF debes tener Adobe Reader, si no lo tienes instálalo [aquí](#).

UNA MARCA DE *Telefonica*

© 2020 Movistar. Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP. Fundación Telefónica.
Todos los derechos reservados.

 Confirmar

Bucaramanga, 02 de Julio de 2020

Señores:

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGAPalacio Municipal
Bucaramanga.

Referencia: Notificación de terminación unilateral del contrato de arrendamiento **C-0187-06** cuyos cánones se encuentran embargados por el despacho según oficio número 1703-2015-0340.

Proceso: Sucesión de los causantes José Segundo Monroy Torra y Ana de Dios Cáceres de Monroy

Radicado: 2015-0340

Cordial Saludo,

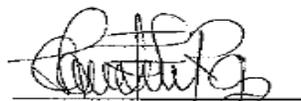
Por medio del presente escrito Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. en calidad de Arrendataria dentro del contrato número C-0187-06 suscrito con el señor José Segundo Monroy Torra, cuyo objeto es el arrendamiento de un área de cuatrocientos cuarenta y cinco metros cuadrados (445 Mt²), área que hace parte de un terreno de mayor extensión ubicado en la finca la Sirena, sector Río Sucio, a 160 metros de la torre de energía número 64 del municipio de Lebrija – Santander; se permite notificar al juzgado que la compañía determinó dar por terminado de manera unilateral el contrato de la referencia en atención a la cláusula décima que estipula: “La Arrendataria podrá dar por terminado el contrato de arrendamiento dentro del término inicial o el de sus prórrogas, previo aviso a la Arrendadora con un plazo no menor de tres (03) meses (...)”.

Esta notificación se realiza atendiendo a que los cánones causados en virtud del contrato en mención se encuentran embargados por el despacho según orden impartida en el oficio número 1703-2015-0340 y actualmente se depositan en el Banco Agrario de Colombia.

Es de resaltar que todos los herederos conocidos del señor José Segundo Monroy Torra ya fueron notificados de la terminación y la misma surtirá efectos a partir del mes de Octubre del año 2020 de acuerdo con lo establecido en la cláusula Décima; no obstante, el pago del canon de arrendamiento se efectuará hasta el mes de Noviembre de 2020 atendiendo al reconocimiento de la indemnización estipulada, equivalente al canon de arrendamiento de un (01) mes.

Agradecemos la atención prestada, cualquier respuesta que de la presente se derive será recibida en el correo electrónico nancy.rugeles@telefonica.com o en la línea de atención 3157101798.

Cordialmente,

**CAROLINA RUGELES RODRÍGUEZ****Profesional Operaciones Inmobiliarias |**

Carrera 9 # 34-56, Bucaramanga, Colombia |

Tel + (091) 7050000 Ext. 74233 |